

Regulación del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas

Desde el establecimiento en 1993 del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas, en virtud del Reglamento (CEE) n.º 3508/92 del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, el sistema integrado de gestión y control ha estado compuesto, entre otros elementos, por un sistema alfanumérico de identificación de las parcelas agrícolas elaborado a partir de planos, documentos catastrales, otras referencias cartográficas de fotografías aéreas o imágenes espaciales, o de otras referencias justificativas.

B. Pernas Romani



Se espera que el SIGPAC disminuya las incidencias por controles y las penalizaciones en las ayudas, de forma que el agricultor tenga mayores garantías y seguridad

En España el sistema de identificación de parcelas, a que hace referencia el citado Reglamento, ha estado basado en las referencias catastrales existentes para todo el territorio nacional, lo que ha permitido la realización del control administrativo de todas las superficies declaradas con medios informáticos y su localización sobre el terreno mediante la cartografía catastral.

Durante los años de funcionamiento del sistema integrado de gestión y control, la Comisión Europea ha evaluado la eficacia del sistema, y ha destacado las dificultades encontradas al realizar el control administrativo de las superficies declaradas y, en particular, los costes y los plazos, necesarios para resolver las anomalías en las declaraciones.

Para resolver estos problemas y de acuerdo con la ex-

periencia adquirida en una serie de Estados miembros, se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de determinados regímenes de ayuda comunitarios. Este sistema obliga a crear un sistema gráfico digital de identificación de parcelas agrícolas, utilizando las técnicas informáticas de información geográfica.

Como consecuencia de ello, el 1 de enero de 2005 cada Estado miembro debe disponer de una base de datos gráfica de todas las parcelas de cultivo digitalizadas, con una precisión equivalente, al menos, a una cartografía 1:10.000.

El SIGPAC es el nuevo Sistema de Identificación Geográfica de Parcelas Agrícolas mediante el cual los agricultores y ganaderos deben realizar las solicitudes de ayudas comunitarias ligadas a la superficie. La puesta en marcha de este sistema de identificación de parcelas agrícolas se realiza en virtud del referido mandato comunitario.

El SIGPAC comienza a utilizarse coincidiendo con el inicio del plazo para solicitar las ayudas comunitarias durante la campaña 2005/2006.

El SIGPAC es un registro público de carácter administrativo, dependiente del Fondo Español de Garantía Agraria y de las Consejerías con competencias en materia de agricultura de las Comunidades Autónomas. Este Registro contiene la información de las parcelas susceptibles de beneficiarse de las ayudas comunitarias relacionadas con la superficie, y dispone del soporte gráfico del terreno y de las parcelas y recintos con usos o aprovechamientos agrarios definidos.

El SIGPAC sustituye al catastro como referencia en la solicitud de diversas ayudas comunitarias y sólo con esta finalidad. Por tanto las modificaciones de las parcelas que se realicen en el SIGPAC no constituyen modificaciones catastrales, así como tampoco afectan al derecho de propiedad.

El SIGPAC se ha elaborado a partir de ortofotos a escala 1:5.000, la delimitación de las parcelas del catastro de rústica y la fotointerpretación de los usos del suelo para la



creación de una figura nueva que se denomina recintos.

El recinto, es el equivalente a la subparcela del catastro de rústica, y **se define como la superficie continua de terreno, dentro de una parcela, con un mismo uso agrícola. Por tanto, en cada parcela puede haber uno o varios recintos en función del cultivo o grupo de cultivos que se realicen en ella.**

El SIGPAC también incorpora, para los recintos arables, la información relativa al régimen de explotación (secano-regadío) extraída directamente de la información que figura en el catastro de rústica.

En las zonas que han sido recatastradas en los últimos años, los datos de superficie hasta el nivel de parcela se-

rán similares en el SIGPAC a los proporcionados hasta ahora por el catastro de rústica.

En las zonas con catastro antiguo, los datos de superficie han sido recalculados por el SIGPAC en función de la información gráfica de las parcelas. En estos casos los datos variarán ligeramente con respecto a los utilizados hasta ahora provenientes del catastro de rústica.

Las Comunidades Autónomas son las responsables de la explotación y mantenimiento del SIGPAC en su territorio. Para ello deben adoptar las medidas necesarias para:

a) Asistir a los productores en su utilización, facilitando la información necesaria de las parcelas agrícolas, de forma que puedan cumplimentar adecuadamente las solicitudes de ayuda relacionadas con la superficie.

b) Atender y resolver las alegaciones que puedan plantearse por parte de los productores sobre su contenido.

c) Incorporar a la base de datos las actualizaciones de usos agrícolas y sistema de explotación de los recintos, las modificaciones por reasignación de recintos de una parcela y las referentes a los olivos y sus características.

El Fondo Español de Garantía Agraria sólo coordinará el correcto funcionamiento del SIGPAC, con la finalidad de garantizar la homogeneidad en su explotación y el mantenimiento por parte de las Comunidades Autónomas. Se espera que el SIGPAC disminuya las incidencias por controles, y las penalizaciones en las ayudas, de forma que el agricultor tenga mayores garantías y seguridad respecto a los controles que se realicen cada campaña.

ES COMO TENER LAS LLAVES DE LA CONCESIÓN

Nuevo JDParts

Acceda a JDParts por Internet desde su hogar u oficina. Le sorprenderá un nuevo estilo, con mayor facilidad de navegación y mejores búsquedas.

P. 1093 ES screen



Nuevas y mejores características:

- *Más repuestos y productos de consumo que nunca*
- *Nuevos sistemas de búsqueda*
- *Listas de solicitudes*

JD PARTS
JOHNDEERE.COM